



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332087) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TECOLOTLAN

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000002

NUMERO

06 07 2017

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO 234705

NO. FONDO 1.1.1.1

PROGRAMA

CARGO PRESUPUESTAL

332313

MODULO SOYATLAN DEL ORO (TECOLOTLAN)

CODIGO DE URE

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

013491020135

C. México No. 6, Col. Centro, Soyotlán, Jalisco, C.P. 48180

TELEFONO

DOMICILIO

JORGE DANIEL FIGUEROA GARIBAY

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

2

FAX y/o CORREO ELECTRONICO

TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SUBURBANO LED CON FOTOCELDA 50 W VOLTECH	4.00	1,719.83	6,879.32
PZA	CENTRO DE CARGA SOBREPONER 2 POLOS VOLTECH	1.00	129.31	129.31
PZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICA 20A VOLTECH	2.00	56.90	113.80
PZA	LUMINARIO DE SOBREPONER 2X18W T8 LED VOLTECH	5.00	857.76	4,288.80
METRO	CABLE PARA INTERPERIE 2X10	60.00	66.72	4,003.20
PZA	CINTA DE AISLAR 18 MTS TRUPER	5.00	12.76	63.80
PZA	TAQUETE PLASTICO TRUPER 5/16	1.00	22.24	22.24
PZA	PIJA PARA LAMINA 1-1/2" 100 PZA FIERO	1.00	49.05	49.05
PZA	SENSOR FOTOELECTRICO SUBURBANO VOLTECH	2.00	77.24	154.48
PZA	CONTACTO FOTOELECTRICO SUBURBANO VOLTECH	2.00	38.71	77.42
METRO	CORDON DUPLEX 12 AWG VOLTECH	10.00	15.52	155.20
Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis pesos 70/100 M.N.			SUB-TOTAL	15,936.62
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	2,550.08
			TOTAL	18,486.70

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA:	INMEDIATO	LUGAR DE ENTREGA:	C. México No. 6, Col. Centro, Soyotlán, Jalisco	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☒	PAGO:		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES	☐	No. DE PARCIALIDADES:	0	b) CUMPLIMIENTO ☐
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %	

OBSERVACIONES

ELABORO
DR. JOSÉ RICARDO LARA GARCIA

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
MTRO. MARTÍN VILLALOBOS MAGAÑA

Vº. Bº.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTRO. MARTÍN VILLALOBOS MAGAÑA

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,